

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPETICIÓN
Radicado	11001 33 36 719 2014 00038 00
Demandante	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
Demandada	LIBER ANDRÉS OLMOS HERNÁNDEZ
Asunto	RELEVA CURADOR Y DESIGNA NUEVO

Una vez revisado el expediente, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el abogado HORACIO PERDOMO PARADA obrante a folios 113 a 114 del expediente, en la que manifestó su imposibilidad de asumir el cargo de curador *ad litem*, del demandado LIBER ANDRÉS OLMOS HERNÁNDEZ, esta sede judicial **lo releva del cargo** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En su lugar, **se designa** como curador *ad litem* del demandado LIBER ANDRÉS OLMOS HERNÁNDEZ, al abogado ALEXANDER MINNITI TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.178.348 con TP N°204.847 y dirección de notificaciones carrera 19 A N°122-81 apto 201, con correo electrónico *alexanderminniti11@hotmail.com*.

TERCERO: Por Secretaría **comuníquese** a través del medio más expedito su designación y forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar numeral 7 del artículo 48 del C.G.P además de su carga procesal de notificarse del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Darío Guzmán M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 38 de fecha 4 de septiembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

